

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el correo electrónico allega memorial al correo institucional de esta Judicatura, en el cual informa las gestiones realizadas tendientes a llevar a cabo la citación para notificación personal al demandado **Juan Rodrigo Mejía Ochoa**, misma que arrojó un resultado negativo. De igual manera, solicita oficiar a la EPS Sura, para que dicha entidad suministre la información de contacto del mencionado demandado que repose en sus bases de datos; y finalmente solicita autorización para realizar el intento de citación para la notificación personal, a la dirección Calle 87 Sur # 56 – 695, apartamento 807 de la torre 1 del Municipio de la Estrella – Antioquia. A despacho, 14 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal - RCE
Demandantes	Diego Alejandro Montes Carmona y otros.
Demandados	Juan Rodrigo Mejía Ochoa - SBS Seguros Colombia.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00227 00
Sustanciación # 0518	Incorpora - Accede a lo solicitado – Ordena oficiar Sura – Autoriza nueva dirección física.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual informa las gestiones realizadas tendientes a llevar a cabo la citación para notificación personal al demandado **Juan Rodrigo Mejía Ochoa**, misma que arrojó un resultado negativo; solicita oficiar a la EPS Sura, para que dicha entidad suministre la información de contacto del mencionado demandado, que repose en sus bases de datos; y finalmente solicita autorización para realizar el intento de citación para la notificación personal, a la dirección **Calle 87 Sur # 56 - 695 apartamento 807, de la torre 1, del Municipio de la Estrella – Antioquia.**

Segundo. En virtud de lo anterior, y por ser procedente, esta judicatura accede a la solicitud de **oficiar** a la **EPS Sura**; y, por lo tanto, se ordena que, por secretaria, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 2213 de

2022, se oficie a la entidad prestadora de salud antes mencionada, para que se sirva informar a este despacho judicial, todos los datos de ubicación física y electrónica que tenga registrados en sus bases de datos del señor **Juan Rodrigo Mejía Ochoa**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.536.981, aquí demandado.

Tercero. Se autoriza a la parte **demandante**, a realizar los trámites tendientes para lograr la citación para la notificación personal del señor **Juan Rodrigo Mejía Ochoa**, a la dirección informada, esto es, en la **Calle 87 Sur # 56 - 695, apartamento 807, de la torre 1, del Municipio de la Estrella - Antioquia;** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/10/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **175**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO